



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Consejo Universitario

Acta de la sesión

Nº 4285

Martes 19 de agosto de 1997

Tabla de contenido.

Artículo	Página
1. ACTAS. Aprobación. Sesión 4282.....	2
2. INFORMES DE RECTORIA.....	2
3. INFORMES DE DIRECCION	4
4. GASTOS DE VIAJE.Ratificación de solicitudes.....	5
5. LEVANTAMIENTO DE REQUISITOS. Al Prof. José Rosales Ortega para optar por una beca de posgrado.....	6

Acta de la sesión ordinaria No. 4285 celebrada por el Consejo Universitario el día martes diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete.

Asisten los siguientes miembros: Griselda Ugalde Salazar, M.Sc., Directora y Representante del Area de la Salud; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Representante del Area de Ciencias Sociales; Dra. Susana Trejos Marín, Representante del Area de Artes y Letras; Dr. Luis Estrada Navas, Representante del Area de Ciencias Básicas; Lic. Gilbert Muñoz Salazar, Representante del Sector Administrativo; Walter Canessa Mora, M.Sc., Representante de las Sedes Regionales; Sr. Esteban Izaguirre Hernández y Sr. Leonardo Salas Quirós, Representantes Estudiantiles y Lic. Mitry Breedy González, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Griselda Ugalde, M. Sc.; Dr. Gabriel Macaya; Marco Vinicio Fournier, M. Sc., Lic. Mitry Breedy, Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos y Walter Canessa, M. Sc..

Ausente con excusa: Jorge Fonseca, M. Sc.

ARTICULO 1.

La señora Directora del Consejo Universitario somete a votación, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4282 y se obtiene el siguiente resultado:

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

VOTAN A FAVOR: Griselda Ugalde M.Sc., Dr. Gabriel Macaya, Walter Canessa M.Sc., Dra. Susana Trejos, Lic. Gilbert

Muñoz, Dr. Luis Estrada, Lic. Mitry Breedy y Srs. Leonardo Salas y Esteban Izaguirre.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, Marco V. Fournier M.Sc.

Por consiguiente, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4282.

ARTICULO 2.

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Agradecimiento del Señor Presidente de la República.

Informa que recibió una llamada del Señor Presidente de la República, Ing. José María Figueres O., agradeciendo personalmente el apoyo y la participación del Dr. Guy De Téramond durante la gira que hicieran, el señor Presidente y su comitiva, a Malasia y Taiwán. El Sr. Presidente destacó, el apoyo que dio el Dr. De Téramond a las discusiones sobre desarrollo tecnológico, desarrollo de telecomunicaciones, etcétera y agradeció formalmente, por su medio, a la Universidad de Costa Rica.

b) Proyecto de creación de la Universidad del Caribe.

Comenta que si bien dicho proyecto sigue el mismo esquema que los otros proyectos de transformación de los Colegios Universitarios, la situación ya alcanzó grados de agresión a la Universidad de Costa Rica, que no había visto antes, en dos de sus transitorios.- Lo traslada al Consejo Universitario para que este Organismo Colegiado inicie el análisis del mismo. El





referido Proyecto de Ley salió publicado en La Gaceta del miércoles 13 de agosto de 1997.

Indica que el transitorio 1 señala lo siguiente: " Todos los bienes muebles e inmuebles de la Sede Regional de la Universidad de Costa Rica en Limón y Pococí, así como los derechos reales y de crédito, que estén inscritos a su nombre, así como las rentas en el presupuesto del Ministerio de Educación Pública y las donaciones que realicen entes estatales y privados, pasarán a formar parte de la Universidad del Caribe." Señala el señor Rector que de esta forma, la totalidad de lo que nos corresponde del FEES pasaría a la Universidad del Caribe, o sea se cierra la Universidad de Costa Rica. El transitorio 2 señala lo siguiente: "Los profesores y el personal administrativo de la Sede Regional de la Universidad de Costa Rica en Limón, que tengan propiedad y los requisitos establecidos por el Consejo Nacional de Rectores, si lo desean, podrán mantener su condición en la Universidad, reconociéndose sus derechos adquiridos. La Universidad de Costa Rica cancelará las prestaciones legales al personal académico y administrativo que no desee continuar con la Universidad del Caribe." Señala el señor Rector que, si algún funcionario de la Universidad de Costa Rica quiere continuar con la Universidad de Costa Rica en la Sede Rodrigo Facio no puede hacerlo, hay que despedirlo y darle las prestaciones.

Agrega que dicho Proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Considera que este asunto tiene que venir a solicitud de la opinión de la Universidad de Costa Rica, por lo que lo trasladará al Consejo Universitario, aunque esa solicitud aún no se haya recibido, para que se comience el análisis, puesto que ya no puede darse la respuesta usual, que se ha utilizado en los tres otros casos similares. Ya esto

implica un trabajo de asesoría jurídica más complejo, para ver hasta dónde una ley puede actuar de esta manera.

EL LIC. MITRY BREEDY apoya la sugerencia del Dr. Macaya, agregando que se consiga la lista de los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para que, si cualquier Miembro del Consejo Universitario conoce a alguno de ellos, interponga sus buenos oficios y comentarios del caso.

LA DRA. SUSANA TREJOS estima conveniente convocar a la gente de Limón e informar a la comunidad universitaria por medio de una circular. Considera que los estudiantes y profesores de todas las sedes regionales y de la Sede Rodrigo Facio deberían estar enterados de este asunto y comenzar a discutirlo.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. pregunta ¿por qué este proyecto pasa a esa Comisión Permanente de Gobierno y Administración y no a la de Asuntos Sociales como los otros proyectos?

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que está en dos comisiones diferentes los otros proyectos.

Manifiesta que está muy desconcertado porque, además, hay un conflicto interno en la Sede Regional de Limón bastante fuerte y parte de los que defienden este proyecto son funcionarios de la Universidad de Costa Rica en la Sede Regional de Limón.

WALTER CANESSA M.Sc. subraya que, con respecto a este anteproyecto, es importante que haya un análisis fuerte por parte de la Oficina Jurídica y además considera necesario el reunirse lo antes posible con las autoridades de la Sede Regional de Limón

Hace notar que a raíz de la Ley de Garantías Educativas la Universidad de Costa Rica, como institución, ha recibido una serie de críticas muy fuertes. Entre ellas, el sábado pasado, 16 de agosto de 1997, fue publicada una con respecto a la Facultad de Educación y al Consejo Universitario por parte del Lic. Juan José Sobrado, que van colmando la paciencia. Deben tomar decisiones fuertes, respuestas contundentes y que cada quien asuma su grado de responsabilidad.

GRISELDA UGALDE M.Sc. considera que en cuanto a ese tipo de publicaciones es importante no entrar en controversias con el autor, pero sí ir poniendo en blanco y negro la posición de la Universidad de Costa Rica y lo que está generando en Educación, más que entrar en un conflicto personal, que lo que hace es fortalecer el ego de ciertas personas.

c) Consultas y Comentarios.

En respuesta al planteamiento de uno de los miembros del Consejo Universitario, en torno al informe de la Comisión de Pensiones, el señor Rector manifiesta que la Comisión ha tenido muchas reuniones y actividades de divulgación en toda la Universidad, está preparando el informe y pronto lo presentará a este Consejo.-

EL LIC. GILBERT MUÑOZ se refiere al proyecto de creación de esa otra universidad. Opina que deberían hacer un trabajo cercano con los compañeros de la Sede Regional de Limón, los docentes, los estudiantes y los administrativos. Estima importante que el Consejo Universitario invite a un grupo de dicha Sede y al señor Director para que conversen sobre el tema y coordinar con ellos una jornada de trabajo en la Sede Regional. Este asunto es bastante serio y como tal debe tomarse, ya que es una amenaza para la Universidad de Costa Rica.

Recuerda que hace más de un mes el Consejo Universitario tomó un acuerdo para formar la Comisión de Pensiones y solicitó que un mes después de haber sido integrada, emitiera un informe. Pregunta al señor Rector ¿cuándo se presentará dicho informe?, puesto que el plazo estipulado ya expiró.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que la Comisión está trabajando en el informe. Añade que de acuerdo con la última información que recibió, ya están terminando dicho informe. La Comisión ha tenido muchas reuniones y actividades de divulgación en toda la Universidad.

ARTICULO 3.

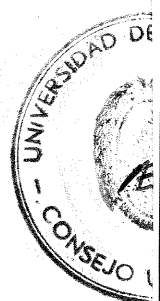
La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Comisión Interinstitucional Mujer, Salud y Deporte. (Decreto Ejecutivo No.25961-C del 19 de marzo de 1997).

Manifiesta que la Oficina Jurídica da respuesta a la consulta del Consejo Universitario con respecto al nombramiento de las personas que representarían a la U.C.R. en esa Comisión. La Oficina Jurídica señala que lo que se quiere es que la U.C.R. acredite a sus representantes por parte de quien representa institucionalmente a la misma, es decir, su Rector.

Da lectura al oficio No. OJ-845 - 97 del 18 de agosto de 1997, en respuesta a la consulta que le hizo, el cual dice: "En relación con su oficio No. CU-D-97-08-407 al cual acompaña fotocopia del oficio No. RCU-141-97 y del Decreto Ejecutivo No. 95961-C de 19 de marzo de 1997, relacionado con la Comisión Interinstitucional Mujer, Salud y Deporte.

La señora Directora del Consejo Universitario presenta al Plenario un folder donde están las diferentes respuestas de la





Oficina Jurídica, a dudas que se han presentado en el Plenario, están clasificadas para que la persona que está dirigiendo el debate y los compañeros puedan hacer inmediatamente la consulta. Este documento va a engrosar el folder, que quedará como documento de consulta para resolver asuntos, que se dan en el debate textualmente.

b) Ausencia

El Lic. Gilbert Muñoz Salazar, Representante Administrativo, en oficio No. CU-M--97-08-188 del 19 de agosto de 1997, justifica que por motivos de salud no podrá asistir a la sesión del miércoles 20 de agosto.

ARTICULO 4

La Comisión de Política Académica presenta para la ratificación por parte del Consejo Universitario, las solicitudes de viáticos de los señores Mauricio Molina Delgado, María de los Angeles Villalobos Müller, Alcira Castillo Martínez y Mitry Breedy González.

A las nueve horas y quince minutos se retira el Lic. Mitry Breedy.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. hace la presentación de las solicitudes.

Se refiere a la solicitud del Prof. Mauricio Molina Delgado a quien se le debe levantar los requisitos por ser interino. Agrega que el Sr. Molina coordina la investigación que se está desarrollando sobre las pruebas alternativas de admisión, pruebas por área de admisión.

Aclara que se hizo la consulta legal con respecto a la solicitud del Lic. Mitry Breedy y la Oficina Jurídica manifestó que "tendría derecho como Miembro del Consejo

Universitario, pero no está nombrado en propiedad y no tiene una jornada de al menos medio tiempo...". El Lic. Breedy recibe las dietas de la Universidad, por lo que de alguna manera tiene una relación laboral con ella. La Oficina Jurídica manifiesta que tendría derecho por ser autoridad universitaria, aunque no tiene un requisito específico. Es una condición un poco extraña.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que el nombramiento de Mauricio Molina fue desde hace dos años.

GRISELDA UGALDE M.Sc. somete a votación secreta el levantamiento del requisito, según artículo 9, inciso a) del Reglamento para la asignación de recursos a funcionarios que participen en eventos internacionales, al Prof. Mauricio Molina Delgado.

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Nueve.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

GRISELDA UGALDE M.Sc. somete a votación las solicitudes de los señores Mauricio Molina Delgado, María de los Angeles Villalobos Müller y Alcira Castillo Martínez y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier M.Sc., Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canssa M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Queda pendiente de revisión el caso del Lic. Mitry Breedy González.

Por tanto, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de

conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA:

Ratificar las siguientes solicitudes:

Nombre	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de destino	Fecha	Propósito del Viaje	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Molina Delgado Mauricio (*)	Esc. Estadística	Prof. Interino	Atenas, Grecia	26 al 30 agosto	7th European Conference for Research on learning an instruction	\$500 viáticos	\$1.725 aporte personal
Villalobos Müller Ma. de los A.	Esc. Medicina	Prof. Asociada	Caracas, Venezuela	29 agosto al 6 set.	XIX Congreso Latinoamericano de Ciencias Fisiológicas	\$438 pasajes, gastos de salida	\$980 aporte personal
Castillo Martínez Alcira	Esc. Salud Pública	Prof. Asociada	Sao Paulo, Brasil	26 al 29 agosto	V Congreso Brasileño de Salud Colectiva	\$500 viáticos	\$1.067 aporte personal

(*) Nombramiento interino. Se levantó el requisito, según artículo 9 inciso a). del Reglamento para la asignación de recursos a funcionarios que participen en eventos internacionales.
ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CU - CPA-15-97, sobre el levantamiento del requisito de nacionalidad al Prof. José Rosales Ortega, de la Escuela de Matemática, para optar por una beca de posgrado en el extranjero.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1. La Asamblea de Escuela de Matemática #260, celebrada el miércoles 13 de marzo de 1996, artículo III, acordó:

"...(b) Solicitar al Consejo Universitario el levantamiento del requisito de la nacionalidad

costarricense, para que el profesor José Rosales Ortega pueda optar por una beca de la Universidad de Costa Rica. La Asamblea de Escuela de Matemática está enterada de las limitaciones que impone el Artículo 7 del "Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico de los Profesores en Servicio", pero sin embargo solicita al Consejo Universitario hacer una excepción en este caso, debido a la idoneidad del solicitante.

2. El Director de la Escuela de Matemática solicita al Consejo Universitario el levantamiento del requisito de nacionalidad del profesor José Rosales Ortega, para que pueda optar por una beca de posgrado en el extranjero. (Oficio DEM-505-96 del 29 de marzo de 1996)

3. El Consejo Universitario en el oficio CU.D.96-03-114 del 15 de abril de 1996, le solicita al Rector de la Universidad de Costa Rica el pronunciamiento de la Vicerrectoría de Docencia en cuanto al acuerdo tomado en el artículo III, punto a) de la sesión #260, el cual se lee como sigue

"(a) Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia el levantamiento de los requisitos siguientes para que el profesor José Rosales Ortega pueda optar por una beca de la Universidad de Costa Rica:

(i) Requisito de estar desempeñando una plaza de profesor en propiedad de por lo menos medio tiempo..."

4. En Asamblea de Escuela de Matemática #262, celebrada el miércoles 15 de mayo de 1996, artículo II, inciso c.), acordó:

"La Asamblea de la Escuela de Matemática está de acuerdo en reservar una plaza de $\frac{1}{2}$ tiempo de su **PRESUPUESTO DISPONIBLE** al profesor José Rosales Ortega, con el fin de que continúe con sus trámites de solicitud de beca con la Universidad"

5. La Rectoría eleva al Consejo Universitario copia del oficio VD-1231-96 de fecha 20 de mayo de 1996, en donde la Vicerrectoría de Docencia informa que en Asamblea de Escuela de Matemática, sesión No.262, se acordó reservar una plaza de medio tiempo para el profesor José Rosales, y por lo tanto, procede a ratificar ese acuerdo. (Oficio No.R-CU-74-96 del 29 de mayo de 1996)

6. La Dirección del Consejo Universitario informa a la Dirección de la Escuela de Matemática que previo a levantar el requisito de nacionalidad, se requiere conocer si el señor Rosales Ortega es residente legal permanente en Costa Rica y las condiciones calificadas que tiene este profesor. (Oficio No.CU.D-96-06-185 del 05 de junio de 1996)

7. La Dirección de la Escuela de Matemática en oficio DEM-1262-96 del 14 de noviembre de 1996, transcribe el acuerdo tomado en la sesión N°268, artículo V, el cual se lee como sigue:

"La Asamblea de Escuela de Matemática acuerda dirigirse al Consejo Universitario para aportar los documentos por ellos solicitados, con el fin de que se le levante el requisito de la nacionalidad costarricense al profesor José Rosales, a saber:

- i) Certificación de residencia legal permanente en Costa Rica, expedida por la oficina correspondiente.
- ii) Justificación de la idoneidad del profesor Rosales, de acuerdo al artículo III de la Asamblea de Escuela N° 260."

8. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Política Académica. (Oficio No.CU.P.96-12-155 del 3 de diciembre de 1996)

9. La Comisión de Política Académica en oficio CU-CPA-16-97 del 16 de mayo de 1997, solicita el criterio de la Oficina Jurídica en el sentido de que "...si al levantar el requisito de nacionalidad a una persona puede someterse al proceso del primer párrafo del artículo 7 de dicho Reglamento, en cuyo caso, basta la reserva de plaza para que se le pueda otorgar la beca, o si más bien, tener plaza en propiedad en la Institución es indispensable para poder levantarle el requisito de nacionalidad."

10. La Oficina Jurídica responde a la consulta realizada (Oficio OJ-520-97 del 27 de mayo de 1997)

ANÁLISIS:

El Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico de Profesores y Funcionarios en Servicio, en su artículo 7, establece que:

"**ARTICULO 7.-** El Régimen comprende a los profesores costarricenses al servicio de la Universidad. Son elegibles, igualmente, aquellos funcionarios universitarios costarricenses que desempeñen funciones administrativas o técnicas, siempre que los estudios que se propongan realizar sean de beneficio comprobado para la Institución en el campo de su especialidad. Podrán considerarse por vía de excepción, aquellas personas que no estén en el servicio activo al momento de solicitar los derechos que concede el régimen, pero que firmen un contrato de prestación futura de servicios ejecutable al concluir los estudios de especialización. Para ello debe mediar un acuerdo de la Asamblea de Escuela o del Consejo Asesor de la Facultad o de la Sede Regional, según corresponda, que deberá incluir la respectiva reserva de plaza.

En condiciones muy calificadas, y con las debidas garantías, el Consejo Universitario podrá levantar el requisito de nacionalidad a quienes ocupen una plaza en propiedad en la institución y que sean residentes legales permanentes en Costa Rica.

En igualdad de condiciones, tiene prioridad los costarricenses."

Para optar por una beca de posgrado en el extranjero es necesario ser costarricense. Sin embargo, este requisito puede ser levantado por el Consejo Universitario cuando se dan las siguientes condiciones:

- que el profesor ocupe una plaza en propiedad en la Institución
- que sea residente legal permanente en Costa Rica
- que medien "condiciones muy calificadas y con las debidas garantías"

De acuerdo con los documentos enviados por la Dirección de la Escuela de Matemática, los puntos anteriores se cumplen por cuanto:

- En la sesión N°262, artículo II, inciso c) de la Asamblea de Escuela de Matemática, del 15 de mayo de 1996, se acordó reservar una plaza de medio tiempo de su presupuesto disponible al profesor José Rosales Ortega, con el fin de que continúe con sus trámites de solicitud de beca.

- Asimismo, según consta en copia No.3471-97, expediente N.1390-91 de la Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación y Policía, el profesor José Rosales Ortega aparece

registrado como residente hasta el 25 de junio de 1999.

- En la Sesión N°260, artículo III, de la Asamblea de Escuela de Matemática, del 13 de marzo de 1996, "...se analiza la solicitud del profesor José Rosales, a la luz de sus méritos académicos y la reglamentación vigente..."

"... La Asamblea de Escuela de Matemática está enterada de las limitaciones que impone el Artículo 7 del "Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico de los Profesores en Servicio", pero sin embargo solicita al Consejo Universitario hacer una excepción en este caso, debido a la idoneidad del solicitante..."

La Comisión de Política Académica le consulta a la Oficina Jurídica que si al levantar el requisito de nacionalidad a una persona puede someterse al proceso del primer párrafo del artículo 7 de dicho Reglamento, en cuyo caso, basta la reserva de plaza para que se le pueda otorgar la beca, o si más bien, tener plaza en propiedad en la Institución es indispensable para poder levantarle el requisito de nacionalidad.

Ante esta consulta, la Oficina Jurídica en oficio OJ-250-97, responde lo siguiente:

"...Aunque el artículo séptimo del Reglamento para el Mejoramiento Académico de Profesores y Funcionarios en Servicio, habla en términos generales, que en el caso de los profesores extranjeros, el Consejo Universitario puede levantar el requisito de la nacionalidad a quienes ocupen una plaza en propiedad en la Institución, el Consejo Universitario en la sesión No.2615, artículo 26 del 3 de setiembre de 1979, aprobó unas "Disposiciones Adicionales Becas de Posgrado de la Universidad de Costa Rica a sus Profesores", la cual para efectos de estas becas de posgrado, permite que el requisito de tener una plaza en propiedad pueda ser levantado, si así lo acuerda expresamente el Vicerrector de Docencia.

A la letra la citada disposición establece:

"Serán requisitos indispensables para recibir una beca:

- a. Ser ciudadano costarricense.
- b. Estar desempeñando una plaza de profesor en propiedad de por lo menos medio tiempo.
- c. Ser miembro de Régimen Académico.
- ch. Reunir los requisitos para la realización de estudios de posgrado.

A juicio de la asamblea de unidad, comisión de estudio de posgrado, centro o instituto respectivo, se podrá solicitar al Vicerrector de Docencia el levantamiento de los requisitos b. -o c. -anteriores o

ambos; en estos casos deberá asegurarse a satisfacción del Vicerrector que la unidad cuenta o contará a la vuelta del becario con la plaza presupuestaria para su contratación por lo menos con una dedicación de medio tiempo."

Así las cosas, desde el punto de vista formal de derecho, no existe objeción que hacer al levantamiento de requisitos, dado que existe asidero jurídico para ello, siempre y cuando se haga de conformidad con la normativa universitaria, y valorando que efectivamente se trata de un caso con "condiciones muy calificadas y con las debidas garantías."

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Política Académica presenta al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Asamblea de Escuela de Matemática #260, celebrada el miércoles 13 de marzo de 1996, artículo III, acordó: "...(b) Solicitar al Consejo Universitario el levantamiento del requisito de la nacionalidad costarricense, para que el profesor José Rosales Ortega pueda optar por una beca de la Universidad de Costa Rica..."

2. La Asamblea de Escuela de Matemática #262, celebrada el miércoles 15 de mayo de 1996, artículo II, inciso c.), acordó: "La Asamblea de la Escuela de Matemática está de acuerdo en reservar una plaza de ½ TC de su **PRESUPUESTO DISPONIBLE** al profesor José Rosales Ortega, con el fin de que continúe con sus trámites de solicitud de beca con la Universidad"

3. La Oficina Jurídica manifiesta que "...no existe objeción que hacer al levantamiento de requisitos, dado que existe asidero jurídico para ello, siempre y cuando se haga de conformidad con la normativa universitaria, y valorando que efectivamente se trata de un caso con "**condiciones muy calificadas y con las debidas garantías.**" (Oficio OJ-520-97)

4. La Vicerrectoría de Docencia en oficio VD-1231-96 del 20 de mayo de 1996, ratifica el acuerdo tomado en la Asamblea de Escuela de Matemática #262, artículo II.

5. El señor José Rosales Ortega, profesor de la Escuela de Matemática, cumple con las condiciones y garantías establecidas en el artículo 7 del Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico de Profesores y Funcionarios en Servicio.

ACUERDA:

Levantar el requisito de nacionalidad al señor José Rosales Ortega, profesor de la Escuela de Matemática, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento





Académico de Profesores y Funcionarios en Servicio, para que pueda optar por una beca de posgrado en el extranjero.”.

WALTER CANESSA M.Sc. solicita información sobre los siguientes puntos: dónde va el Prof. Rosales Ortega a sacar el posgrado, por cuánto tiempo, cuál fue el resultado de la votación de la Escuela de Matemáticas y dado que se deben tener condiciones muy calificadas, si dicha Escuela considera que es una persona con un calibre académico bastante alto y eficiente. Hace notar que, según la Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación, señala que: "... el señor José Rosales Ortega aparece registrado como Residente hasta el veinticinco de junio de 1999...", pregunta ¿qué pasaría si la beca se prolonga más allá de 1999 o cuál sería su condición después de esa fecha?.

LA DRA. SUSANA TREJOS hace notar que este caso ya lleva mucho tiempo sin resolverse. Cuando una persona tiene planes de irse con una beca, sobretodo en el caso del señor Rosales, que está casado con una costarricense, la beca no se va a quedar esperándolo uno o dos años. Desconoce cuál es la situación actual del interesado, en el momento en que se presentó tenía una posibilidad de realizar estudios en el extranjero, desconoce dónde. En cuanto a la fecha de la cédula de residencia se debe a que a los costarricenses se les otorga la cédula por diez años pero a los extranjeros residentes se la dan por dos, tres o cuatro años según sea el caso. Posiblemente al señor Rosales estén por renovar su cédula actualmente.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. explica que le acaban de renovar la cédula, precisamente atrasaron el trámite porque se le vencía en junio, se le iba a vencer en el momento en que estaban discutiendo su caso. Pensando en eso, solicitó que esperaran a que se la renovaran para discutir el caso en el Plenario.

A las nueve horas con veinticinco minutos reingresa el Lic Mitry Breedy.

GRISELDA UGALDE M.Sc. da lectura al acta No. 260 de la Asamblea de la Escuela de Matemática del miércoles trece de agosto del año de 1996, presidida por el señor Director Eduardo Pizza Volio, con la asistencia inicial de treinta y seis asambleístas presentes, entre profesores y representantes estudiantiles. En el artículo 5 sobre la solicitud del profesor José Rosales Ortega del levantamiento del requisito. Se un asambleísta, se analiza la solicitud del Prof. Rosales, a la luz de sus méritos académicos y la reglamentación vigente. Se somete a votación secreta la siguiente moción: "Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia el levantamiento de los requisitos siguientes para que el Prof. José Rosales pueda optar por una beca de la Universidad de Costa Rica. Se obtuvo la votación: A favor: 33 votos; en contra: 3 votos; en blanco: 0 votos; nulos: 0 votos. Por consiguiente, se aprueba la moción". A continuación se somete la moción de declarar acuerdo firme el acuerdo anterior, aprobándose por unanimidad de los 32 asambleístas presentes.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que conoce al Sr. Rosales como antiguo alumno suyo, tanto a nivel de grado como de posgrado. Es muy buen estudiante. Entiende que en estos días presentará su tesis de Maestría, ya terminó los cursos pertinentes y la investigación. Conoce su trabajo, que es muy serio. El señor Rosales ha manifestado su voluntad de quedarse en el país.

Manifiesta que su Escuela está partida en dos grandes grupos, por razones de varias naturalezas, no sólo académicas sino también ideológicas. El señor Rosales no forma parte del grupo que maneja la Escuela, que tiene ciertas concepciones académicas e ideológicas. Ese grupo, al igual que el otro grupo también tiene presentada y aprobada



una propuesta de creación de un centro de investigación, que se encuentra en el Consejo Universitario, tramitándose en la Comisión de Política Académica desde hace varios meses. Añade que el Prof. Rosales está casado con una costarricense, se va a quedar en el país, es un buen estudiante. Es curioso que estando casado con una costarricense no haya hecho uso de lo que establece la Constitución Política, que la extranjera casada con costarricense tiene derecho a adquirir la nacionalidad, a lo que la Sala Constitucional decidió que igual derecho tiene el extranjero casado con costarricense. En todo caso, acoge favorablemente el levantamiento de los requisitos del Prof. José Rosales Ortega, quien sería una buena adquisición para la Universidad de Costa Rica.

GRISELDA UGALDE M.Sc. subraya que en el acta No. 262 de la Asamblea de la Escuela de Matemática, en la cual estuvieron presentes 24 asambleístas, el artículo 2 trata sobre la reserva de medio tiempo a todos los profesores Alexander Ramírez, José Rosales Ortega y Pedro Méndez. Cuando se sometió a votación se contó con veintiún votos a favor; en contra siete; uno en blanco y uno nulo. Por tanto, hay, inclusive una reserva de plaza para esas personas. Hay una aparente garantía académica, según lo expresado por el Dr. Luis Estrada, lo cual fortalece más la toma de decisiones, después la decisión de la Asamblea de la Escuela. Recalca que la Dra. Susana Trejos ha manejado este asunto con suma prudencia porque desconocían algunos datos y es un asunto que tiene casi dos años de estar en el Consejo Universitario. Le preocupa que transcurra tanto tiempo sin tomar una decisión para una persona que hace una solicitud.

Somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Sr. Esteban

Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

Somete a votación el acuerdo para declararlo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Asamblea de Escuela de Matemática #260, celebrada el miércoles 13 de marzo de 1996, artículo III, acordó: "... (b) Solicitar al Consejo Universitario el levantamiento del requisito de la nacionalidad costarricense, para que el profesor José Rosales Ortega pueda optar por una beca de la Universidad de Costa Rica..."

2. La Asamblea de Escuela de Matemática #262, celebrada el miércoles 15 de mayo de 1996, artículo II, inciso c.), acordó: "La Asamblea de la Escuela de Matemática está de acuerdo en reservar una plaza de ½ TC de su PRESUPUESTO DISPONIBLE al profesor José Rosales Ortega, con el fin de que continúe con sus trámites de solicitud de beca con la Universidad"

3. La Oficina Jurídica manifiesta que "...no existe objeción que hacer al levantamiento de requisitos, dado que existe asidero jurídico para ello, siempre y cuando



se haga de conformidad con la normativa universitaria, y valorando que efectivamente se trata de un caso con "condiciones muy calificadas y con las debidas garantías." (Oficio OJ-520-97)

4. La Vicerrectoría de Docencia en oficio VD-1231-96 del 20 de mayo de 1996, ratifica el acuerdo tomado en la Asamblea de Escuela de Matemática #262, artículo II.

5. El señor José Rosales Ortega, profesor de la Escuela de Matemática, cumple con las condiciones y garantías establecidas en el artículo 7 del Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico de Profesores y Funcionarios en Servicio.

ACUERDA:

Levantar el requisito de nacionalidad al señor José Rosales Ortega, profesor de la Escuela de Matemática, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico de Profesores y Funcionarios en Servicio, para que pueda optar por una beca de posgrado en el extranjero.

ACUERDO FIRME.

A las nueve horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.


GRISELDA UGALDE SÁENZ M. S.
DIRECTORA
CONSEJO UNIVERSITARIO

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Consejo Universitario donde pueden ser consultados.

